## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 6.095)

Artículo 1°.- Modificase la Ordenanza n° 6037, sustituyéndose el artículo 2° por el siguiente://
"Art. 2°.- Se fijará como fecha de entrega del material (vidrio, papel, cartón y latas). Por parte
de las instituciones mencionadas en el artículo 1° de la presente Ordenanza todos los 21 de se///
tiembre y los 21 de marzo de cada año".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 1995.-

JOSEVE, N. ELMIR
BECHATARIO CENERAL
BE CONCLIO MUNICIPAL RESAME

SAD SE SON

ESTEBAN R. BØRGONOVO Presidente H. Concejo Municipal Rosario

VADOR PEREZ
Ceneral
Collica Ambiertat

xpte.n° 73549-P-95.-.H.C.M.-

//sario, noviembre 13 de 1995.-

Cúmplase, comuniquese, publiquese y dé-

se a la Dirección General de Gobierno.-

MINE HET . DE BENVILLED

IN CHES MORES